

LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA DOCENTE

Mtra. Arely Velasco Miranda

Estudiante del Doctorado Interinstitucional de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx)

ORCID: 0000-0002-009998X

velascoarely@gmail.com

Tlaxcala, Tlaxcala, México

RESUMEN

México ha vivido los efectos de las políticas neoliberales, derivado de la crisis económica de las últimas cuatro décadas, así como de las prácticas culturales patriarcales se ha incrementado y diversificado la violencia contra las mujeres. Es necesario, desde los espacios educativos fomentar una educación con sentido humano, es por eso, el presente trabajo busca visibilizar la importancia de la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en la práctica docente para fomentar los principios jurídicos como la dignidad humana, igualdad, libertad, integridad y seguridad. Esta investigación parte de un contexto regional en el ámbito educativo del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez con alerta de género, por medio de una investigación-acción se logró identificar que el profesorado reconoce los aspectos de género y derechos humanos, sin embargo, falta desarrollarlo en la planeación didáctica.

Palabras claves: perspectiva de género, derechos humanos, pedagogía crítica

INTRODUCCIÓN

La educación es el medio para desarrollar saberes, conocimientos y habilidades, además de actitudes, es un espacio donde se puede llegar a fomentar una cultura de humanismo. Además, la dignidad humana sea considerada como una prioridad para el bienestar del ser humano. El colectivo docente es reconocido como agente social de cambio, en su rol de orientador, guía y pensador crítico, capaz de transformar realidades debe promover en sus estudiantes la participación, comunicación, contextualización, humanización, donde sea capaz de cuestionar su realidad desde el análisis y la reflexión.

En abril de 2019 se decretó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en 50 municipios del Estado de Puebla, entre los cuales se encuentra

el municipio de Tepexi de Rodríguez. Debido a los asesinatos reportados hacia mujeres de esta comunidad, en 2017 y 2018 (SESNSP, 2020).

Por lo anterior, para este trabajo se realizó una investigación en el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez (ITSTR) del estado de Puebla. Debido a que en esta escuela se concentra la mayor población estudiantil con 407 estudiantes de Tepexi de Rodríguez. Esto se llevó a cabo por medio de la metodología de investigación-acción donde los resultados arrojaron que es pertinente la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en la práctica docente para desarrollar un pensamiento crítico comprometido con la dignidad humana y la cultura de la justicia social.

MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo se busca implementar un plan de intervención sobre los derechos humanos y perspectiva de género en una institución educativa de nivel superior con el objetivo de promover una cultura de paz y justicia social, ya que este municipio existe alerta de género. Asimismo, es pertinente explicar cómo se reproducen las relaciones de género en el currículum formal y en las prácticas del personal docente; como influye el contexto social y cultural en el ámbito educativo. Se deriva en dos categorías analíticas: género y derechos humanos.

GÉNERO

La teoría feminista es un enfoque de análisis que estudia las asimetrías y desigualdades en las que han vivido las mujeres en los ámbitos públicos y privados y propone el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Henry Giroux reconoce como una “postura crítica y teórico-metodológica, insustituible y esencial para profundizar en los debates sobre la diferencia y la emancipación [...] esto mismo se hace reflejar en la pedagogía crítica de Freud” (Giroux, 1999, p. 97).

Mohanty (2003) señala que el feminismo es un “profundo colectivo” donde existe una práctica “política de compromiso” compartida. Algunos de los logros de la teoría feminista reflejan las políticas para entender y mejorar las vidas de las mujeres y también de los hombres, y de la niñez. Es decir, la teoría feminista navega a través de los campos, pensar interrelacionalmente sobre el poder y la resistencia y buscar alianzas con otros que son críticos de las condiciones imperantes e imaginativas sobre las posibilidades colectivas para la libertad, justicia y alegría.

El pensamiento feminista, a partir de los años setenta, el feminismo académico anglosajón comprende y

responde a las interrogantes teóricas y metodológicas planteadas por las diferencias y desigualdades entre los varones y las mujeres referente al sexo, y explicar las construcciones sociales y culturales sobre lo biológico, y cuestionar las tesis del determinismo biológico que acuñó una nueva categoría *género*.

Joan Scott define que el género es “un modo de decodificar el significado que las culturas otorgan a la diferencia de sexos y de comprender las complejas conexiones entre varias formas de interacción humana” (Scott, J, 1986 p. 271). Es decir, dejar un lado la división bionomía de los seres humanos, entre hombre y mujer ya que cabe la existencia a partir de la cultura entre un conjunto de ideas, prácticas, discursos y, que son el resultado de un conjunto de mecanismos que controla la sociedad.

A su vez, “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 1986, p. 273). Por esta razón, género implica la concepción y una construcción del poder, donde de primera instancia se ejerce el poder y a través de este se articula.



Por su parte, Lamas (1996) alude que el género se comprende cómo la relación entre los sexos, o como simbolización o construcción cultural de lo referente a los sexos. Pues, sus antecedentes se encuentran en las reflexiones filosóficas de Simone de Beauvoir, en “El segundo sexo” (1962) donde plantea que las características humanas consideradas como “femeninas” son adquiridas por las mujeres mediante un complejo proceso individual y social, en vez de derivarse como naturalmente a su sexo (Lamas, 1996, p.336).

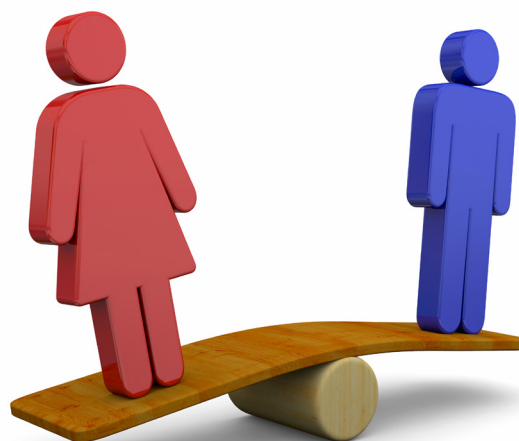
Otra definición sobre la categoría género es la siguiente: “el conjunto de ideas, creencias y atribuciones asignados a hombres y a mujeres según el momento histórico y cultural que determinan las relaciones entre ambos”. El término género no es sinónimo de mujer, sino que hace referencia a lo socialmente construido” (INMUJERES, 2002, p. 43).

Barbera (1998) escribe que los estereotipos son representaciones de las diferencias reales y construcciones adecuadas, aunque parciales, que operan como “esquemas de conocimiento” posibilitando un procesamiento fácil y eficiente. Sin embargo, como en cualquier otro esquema, sobresale en él su carácter selectivo, con el que se pierden las características individuales y presentan enormes posibilidades de deformar la realidad y conducir a errores. Así, los individuos son juzgados y evaluados, por lo que los estereotipos se convierten en un elemento peligroso y discriminatorio.

La controversia rodea el papel de los maestros para contrarrestar los estereotipos de género. Algunos argumentan que los estereotipos son un producto del hogar, formado antes de que un niño comience la escuela y, por lo tanto, las escuelas deben permanecer neutrales mientras permiten a los niños hacer sus propias elecciones de género (Singh, 1998). Otros creen que desafiando los estereotipos los maestros liberan a los niños de las restricciones tradicionales. Yeomann (1999), por ejemplo, argumenta que la exposición a textos y lecturas no tradicionales que desafían los estereotipos tradicionales brindan oportunidades para el debate en el aula. Francis

(2000) sugiere que la introducción de estos temas en sesiones de trabajo grupal de sexo mixto minimizará la rivalidad contraproducente entre los sexos.

En este sentido, autoras como Palomar (2005) consideran que la perspectiva de género puede definirse como la introducción de una mirada particular en la comprensión de la vida social, a partir de la idea de que ser hombre o mujer es un dato cultural y no biológico, y por tal motivo la forma que adoptan las desigualdades sociales basadas en el sexo se relaciona con la manera como se construye la oposición hombre/mujer en el imaginario social.



La educación sensible al género es una intervención protectora fundamental, la cual debe ser contemplada sin demora, pero obviamente es igualmente importante tener presente el contexto cultural. Se utiliza una perspectiva de género en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de este trabajo. Aplicar la perspectiva de género es como ponerse anteojos, a través de una lente se ve la participación, necesidades y realidades de las niñas y las mujeres. Por la otra lente, se ve la participación, necesidades y realidades de los niños y los hombres. Para tener el cuadro completo de cualquier situación se debe mirar con ambos ojos.

DERECHOS HUMANOS

En México el 10 de junio de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una de las modificaciones a la Constitución Federal más importantes en materia de derechos humanos. Entre los 11 artículos que modificó se destaca el artículo 1o., que en su primer párrafo señala que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección” (Título 1º, Capítulo I, Art. 1, *Párrafo reformado DOF 10-06-2011*).

En el párrafo segundo el artículo 1o. constitucional precisa que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia” (Título 1º, Capítulo I, Art. 1, *Párrafo adicionado DOF 10-06-2011*).

La interpretación de normas implica el sentido que se les debe dar, considerando en materia de derechos humanos tanto las normas constitucionales, como las contenidas en tratados internacionales.

El párrafo contempla también el principio pro persona, que encamina a que si hay dos interpretaciones posibles se opte por la que sea más protectora a las personas o si existen dos o más normas referentes a un mismo derecho, se aplique la que mayor favorezca a la persona.

En este tema, el artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señalan que “no podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, a pretexto

de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado” (Título 1º, Capítulo I, Art. 1, *Párrafo adicionado DOF 10-06-2011*).

En el tercer párrafo el artículo 1o. precisa: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” (Título 1º, Capítulo I, Art. 1, *Párrafo reformado DOF 10-06-2011*).

De ello se desprenden las obligaciones que tienen las autoridades de:

- 1) **Respetar**, que implica la abstención de cometer toda acción u omisión que viole derechos humanos;
- 2) **Proteger**, que implica la toma de medidas necesarias para que ninguna persona viole derechos humanos;
- 3) **Garantizar**, que implica hacer efectivos los derechos humanos a través de la toma de medidas necesarias como leyes, políticas públicas, así como también a mediante las garantías como el juicio de amparo;
- 4) **Promover**, que implica la toma de medidas para la sensibilización y educación en derechos humanos. Asimismo, en concordancia con los estándares internacionales y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

en caso de violación de derechos humanos, las autoridades tienen la obligación de:

- 1) investigar cualquier conducta que menoscabe derechos humanos;
- 2) sancionar a los responsables;
- 3) reparar el daño a las víctimas.

(CNDH, 2016: pág. 8).

Por lo anterior, el rol de la educación dentro de la sociedad es un eje importante para fomentar el sentido humano, se debe retomar a la educación como el medio para promover la dignidad humana, la libertad, igualdad, integridad y seguridad de las personas como una cultura. Para el logro de esto es necesario tomar en cuenta las condiciones socioculturales, económicas y políticas del contexto donde se desarrolla el estudiante para los procesos de enseñanza-aprendizaje.

METODOLOGÍA

Para la presente investigación se empleó una metodología mixta; investigación-acción, su diseño vincula estrechamente el proceso de investigación con su contexto, y se basa en la idea de la investigación que se emprende por un propósito práctico destinado al cambio. Se adecua, a la idea del proceso de investigación que cambia en todo momento y, se adapta a las necesidades de la investigación en los lugares de trabajo.

Kemmis y McTaggart (1988) mencionan que se inicia con una planificación y procede progresivamente a cambios más amplios e induce a teorizar sobre la práctica, ya que contiene un proceso sistemático de aprendizaje, orientado a la praxis, es decir una acción críticamente informada y comprometida. Se diseñó con base a varias fases desde el diagnóstico por medio de una observación participativa, seguido del diseño del plan de acción a partir de los resultados obtenidos de los cuestionarios

de escala Likert, enseguida el diseño de la intervención educativa, aplicación y evaluación de esta.

SUJETOS

En el ITSTR existe una población 407 estudiantes, 201 hombres y 206 mujeres, se eligieron de manera aleatoria 202 estudiantes con 136 mujeres y 66 hombres. La población de profesores son 52 docentes 21 hombres, 30 mujeres y 1 persona género.

RESULTADOS Y APORTACIONES

En el siguiente apartado se aborda los resultados obtenidos por cada fase y se divide de la siguiente manera:

A) REGISTROS DE OBSERVACIÓN PARTICIPATIVA

Los registros de observación se llevaron a cabo en un lapso de dos meses, dos veces por semana en el instituto, dando un total de 16 registros, se aplicó durante las clases en diferentes licenciaturas e ingenierías y algunas actividades referentes al día naranja, que se lleva a cabo el 25 de cada mes. El formato fue dividido como una secuencia didáctica; el inicio, desarrollo y cierre de la sesión.

De esos formatos prevalecen los siguientes hechos:

▶ En la clase de Higiene y seguridad social, fecha 17 de mayo del 2022.

Siguiente, una alumna pasa por el pasillo fuera del salón, y un alumno dentro del salón silva emitiendo "fiu fiu", nadie dentro del salón comenta algo al respecto. El anterior hecho demuestra que tanto el docente como la población estudiantil omiten la acción y da pauta a la normalización del acoso simbólico.

► **En clase de ingeniería Mecánica, 13 de mayo del 2022**

El docente se enfoca en la resolución del problema expuesto sin mantener contacto con sus estudiantes, todo momento se refiere al pizarrón y enfoca toda su atención. Algunos estudiantes toman nota, otros toman fotos al pizarrón sobre los ejercicios, y otros responden las preguntas que va realizando el profesor. Una estudiante al referirse a otro de sus compañeros emplea un lenguaje obsceno, el docente no realiza ningún comentario al respecto. Se identifica que la didáctica por parte del docente es mecánica enfocándose solo en la resolución del problema, asimismo, el ambiente que se desarrolla durante la sesión es de indiferencia hacia el lenguaje que emplean sus estudiantes entre ellos.

► **Actividad 25 de mayo “Día naranja”**

La coordinadora de género expone los datos de InMujeres en cuanto a la violencia contra las mujeres, hay un alto nivel de audiencia debido a que dos salones de la carrera de gestión empresarial y sistemas acuden al auditorio donde es presentada la información. Sin embargo, el interés y la atención es nula, la ponente continúa exponiendo los datos sin llegar a una reflexión y análisis de este. Se interpreta que solo se llega a la transmisión de la información, y simulación de atender las acciones del día naranja por la eliminación de la violencia contra las mujeres, sin tomar una postura crítica y llegar a cuestionarse ¿cómo impacta este fenómeno en la sociedad? ¿cómo afecta la integridad de las mujeres?

Por lo tanto, a partir de los registros de observación se identificó que el profesorado desde el currículum oculto reproduce estereotipos dentro del salón de clases, u omiten el currículum real donde trabajan y dejan a un lado las necesidades sociales que existen en el contexto.

B) RESULTADOS DE ESCALA LIKERT

Para obtener la información de esta investigación se utilizaron los cuestionarios en escala Likert como un instrumento, aplicando a la población total de profesores y un porcentaje de estudiantes con 202 estudiantes; 136 mujeres y 66 hombres.

En el caso de la población de profesores los resultados más significativos fueron los siguientes:

En reactivo se describió una definición de derechos humanos, donde se expuso lo siguiente:

Los derechos humanos no solo son normas, son también reacciones de poder que se construyen de diferentes maneras y en distintos ámbitos que involucran a actores como gobiernos, movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y personas específicas (Estévez y Vázquez, 2015, p. 7) al final haciendo la interrogante ¿qué tanto del tema conozco? donde 26 personas respondieron conocer totalmente con un equivalente al 50% de la población.

En el siguiente reactivo, se cuestionó sobre el principio de igualdad y no discriminación con un soporte de la CNDH, respondieron 32 personas en total con el 61.5% de la población, mientras que nada 7 personas con un porcentaje de 1.9 del total (véase tabla 1).

En el reactivo se cuestionó sobre la categoría de género donde se expuso el argumento de Lamas (1996) alude que el género se comprende cómo la relación entre los sexos, o como simbolización o construcción cultural de lo referente a los sexos. Quienes respondieron conocer totalmente temas sobre género 22 docentes, 14 parcialmente, 12 neutral, 2 poco y 2 nada (véase, tabla 2). Sin

embargo, cuando se cuestionó que describieran las actividades que implementan con perspectiva de género y derechos humanos, respondieron solo 38 docentes del total, que la actividad que predomina más es la ejecución de equipos mixtos, trato igualitario, y la libertad para hacer su equipo de trabajo con quienes gusten. Por lo tanto, se queda en la identificación y noción de los conceptos sobre perspectiva de género y derechos humanos, sin plasmar situaciones de aprendizaje con un desarrollo de pensamiento crítica, reflexiva y analítica sobre su entorno sociocultural, político y económico.

En el caso de la población estudiantil, se muestran los resultados de cada pregunta con escala Likert (Muy frecuente, frecuentemente, raramente, casi nunca, nunca) siendo los siguientes:

a) ¿Alguna vez has sufrido por tu género?

En este reactivo, se identifica un incremento donde 26 estudiantes dentro del centro educativo han sufrido por su género, 30 personas respondieron raramente, y 121 personas nunca (véase, tabla 3).

Tabla 1. CATEGORÍA DE DERECHOS HUMANOS

Nivel de conocimiento	Totalmente	Parcialmente	Neutral	Poco	Nada
Total	32	12	7	0	1

Fuente: Resultados del cuestionario escala likert aplicado a docentes en ITSTR, 2022.

Tabla 2. CATEGORÍA GÉNERO

Nivel de conocimiento	Totalmente	Parcialmente	Neutral	Poco	Nada
Total	22	14	12	2	2

Fuente: Resultados del cuestionario escala likert aplicado a docentes en ITSTR, 2022.

Tabla 3. CATEGORÍA GÉNERO

Nivel de frecuencia	Hombre	Mujer	Total
Muy frecuentemente	3	6	9
Frecuentemente	5	12	17
Raramente	5	25	30
Casi nunca	6	19	25
Nunca	58	63	121

Fuente: Resultados del cuestionario escala likert aplicado en ITSTR, 2022.

b) ¿Alguna vez te has sentido libre de expresar lo que sientes?

En los siguientes resultados se visualiza que existe un alto nivel de estudiantes que expresan no sentirse libres ya que 31 dijeron que nunca, casi nunca con 25 y raramente con 45 estudiantes, es decir, un derecho como la libre expresión está siendo limitado dentro de la institución educativa (véase, tabla 4).

c) ¿Alguna vez te has sentido amenazada (o) en tu vida?

Para la categoría de derechos humanos, en la anterior interrogante responden 14 estudiantes sentirse muy frecuentemente amenazados por su vida, mientras que 19 personas en frecuentemente (véase, tabla 5), este es un hallazgo alarmante, ya que el municipio tiene una alerta de género.

Tabla 4. CATEGORÍA DERECHOS HUMANOS

Nivel de frecuencia	Hombre	Mujer	Total
Muy frecuentemente	23	37	60
Frecuentemente	18	40	52
Raramente	30	15	45
Casi nunca	8	17	25
Nunca	13	18	31

Fuente: Resultados del cuestionario escala likert aplicado en ITSTR, 2022.

C) INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Por lo anterior, se diseñó la intervención educativa a partir de los resultados de registros de observación y cuestionarios escala Likert hacia docentes y estudiantes. En el cuál consta de dos objetivos primordiales:

- Sensibilizar al colectivo docente sobre la importancia de incorporar temas de género y derechos humanos en su quehacer educativo.
- Brindar estrategias didácticas al personal docente e investigador para la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en su planeación de clase por medio de la pedagogía crítica–aprendizaje situado.

Al final de esta intervención educativa fue la realización de una planeación didáctica con base al formato de aprendizaje situado, donde mantiene el siguiente orden:

- 1) Partir de la realidad
- 2) Análisis y reflexión
- 3) Resolver en común
- 4) Comunicar y compartir

El formato fue el que atendía la problemática que se detectó en el ITSTR, ya que se parte desde la realidad de la comunidad estudiantil y promueve una educación con sentido humano debido a la búsqueda de la resolución de problemas a partir de su contexto (véase, figura 1).

Figura 1. PLANEACIÓN-APRENDIZAJE SITUADO

Asignatura: Seminario de Ventas	Nombre del docente: Miriam Gacélam Castro	Carrera: Lic. en Administración	Semestre: Octavo.
Propósito: Que las y los alumnos entiendan los términos	Tema: Inclusión del género en las Ventas.		
Principio jurídico: Libertad, dignidad humana	Estrategia didáctica: Reafirmar los conocimientos integrales.		

Tiempo	Situación en contexto	Actividad	Recursos	Evaluación
2 horas	Partir de la realidad debate	Generar una discusión grupal en donde en igual número de participaciones se expongan los dif. argumentos o puntos de vista que las y los alumnas tienen del tema buscando con esto unificar términos o posiciones.	crear dos grupos Un moderador y un secretario	prescribir una conclusión - Argumentación - Róbrica
2 horas	Análisis y reflexión Juego de Roles	Alejarse de manera inversa, usar términos, expresiones o actitud del género contrario para contrastar la manera de ser tratados - Actuar de manera inversa en una entrevista de ventas	- Videos - Vestimenta - escenario	- Representación - fotografías - Evaluación personal.
2 horas	Resolver en común trabajo colaborativo	Formar dos o más equipos en donde cada uno de ellos intercambien información, conocimientos con pensamiento crítico.	- salón de clases	- Róbrica
2 horas	Comunicar y transferir collage	Realizar un collage con recortes de periódico, revistas, fotografías, etc. para plasmar las formas que se ha ido desarrollando el tema de la inclusión de género en el lapso de los años 2000 al presente.	periódico revistas pegamento tijeras cortadoras etc. el pedic mate	Róbrica

Fuente: Resultados de la intervención educativa aplicado en ITSTR, 2023.

DISCUSIÓN

Para este apartado, se realiza la discusión de los resultados obtenidos durante la intervención educativa, en el cual hubo una interacción sobre los temas y el colectivo docente. Las voces y notas se plasman a continuación:

Después de presentar los índices de violencia contra las mujeres en el municipio del instituto, un docente expone *“a nosotros también nos matan, si checas las cifras a los hombres nos matan más”, otro docente menciona “si, pero a las mujeres las matan por otras razones y por eso son feminicidios”,* es por el uso de la perspectiva de género para el análisis de dichos comentarios ya que INMUJERES (2002) sostiene que la perspectiva de género es un marco de análisis teórico y conceptual que permite: detectar los factores de desigualdad que afectan a hombres y mujeres en los diferentes ámbitos del desarrollo y planear acciones para modificar las estructuras que mantienen las desigualdades.

En otro momento, se presenta algunos ejemplos de lenguaje inclusivo donde hubo algunos comentarios *“siento que se exagera con decir compañere”, “al decir discapacidad auditiva ya estas discriminando por su condición física”, “no, ya estas reconociendo su situación y lo estas incluyendo”, “eso es muy difícil para nosotros como docentes y se debe comenzar a ser inclusivos desde la estructura de los salones”,* aquí se aprecia un ejemplo extraordinario para la aplicación el principio pro persona, que encamina a que si hay dos interpretaciones posibles se opte por la que sea más protectora a las personas o si existen dos o más normas referentes a un mismo derecho, se aplique la que mayor favorezca a la persona (CNDH, 2016).

Cuando se brindaron algunas estrategias didácticas sobre la reflexión de los medios de comunicación, el impacto que causa en sus estudiantes. Los comentarios fueron los siguientes *“resulta ser muy complicado porque hasta uno consume esa música y el nivel de violencia que dice si es difícil”, “tanto nuestros estudiantes*

como nosotros escuchamos esa música”, “¿cómo ayudas al estudiante, una vez que se de cuenta de su realidad no se deprime? Es muy interesante”, cuando se realizan situaciones de aprendizaje desde una pedagogía crítica que cuestione su realidad conlleva a una reflexión sobre su entorno y desmantela los factores que convergen. Así, lo alude Freire (1967) se debe construir el conocimiento desde las diferentes realidades que afectan a los dos sujetos políticos en acción, aprendiz y docente.

Por lo tanto, la educación con sentido humano promueve espacios de sensibilidad hacia el otro u otra, considerando sus capacidades, habilidades y actitudes para una mejor sociedad. Puesto que, la cultura de la dignidad humana debe ser prioritario para cerrar brechas de desigualdad y discriminación para fomentar una justicia social en el país.

CONCLUSIÓN

La incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos resulta ser un promotor medular para lograr una mayor sensibilidad en la sociedad mexicana respecto al valor de la vida humana. En el ámbito educativo es necesario desarrollar una concientización y una postura crítica sobre las problemáticas sociales en el colectivo docente para que en su práctica educativa implementen estrategias didácticas en caminadas a fomentar los principios jurídicos de dignidad humana, libertad, integridad, igualdad y seguridad para generar espacios inclusivos y con sentido humano.

Cuando un docente reconoce la importancia de su rol en la educación y la sociedad, puede llegar a transformar realidades desde sus procesos de enseñanza. Tomar en cuenta los tres escenarios de la educación; lo familiar, el salón de clases y el entorno social se puede llegar a una concientización social. Comprender, que cada uno de los actores de la educación son seres necesarios para lograr una justicia social.

Por lo tanto, ser conscientes de la realidad que atraviesa el entorno donde se labora como docente y partir de la problemática existente a través del análisis y la reflexión para poder llegar a una resolución en comunidad o poder minimizar la problemática, logrando compartir y transmitir esa posible solución se puede llegar a desarrollar una sociedad comprometida con cada individuo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, M. J. y Mohanty, C. T. (1997). Introduction: genealogies, legacies, overments. In *Feminist Genealogies, Colonial Legacies, Democratic Futures*, ed. MJ Alexander, CT Mohanty, pp. xiii-xlii. New York: Routledge
- Beauvoir, S. (1949). *The Second Sex*. Transl. C Borde, S Malovany-havallier. New York: Vintage Books. From French.
- CNDH (2016). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. CNDH, México. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>
- DOF (2019). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Disponible en: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DR11/normateca/nacional/CPEUM.pdf>
- Freire, P. (1967). *Educacao como practica do libertade*. Rio de Janeiro, Paz e Terra.
- Giroux, H. (1999). *La educación, la universidad y la sociedad: el vínculo crítico*, 1 edicions de la Universite de Barcelona, España.
- INMUJERES (2002). *Compendio de leyes sobre los derechos de la mujer*, INAM, Honduras.
- INMUJERES (2015). *Informe de Resultados octubre-diciembre 2015*. México: INAM.
- Kemmis, S.; McTarggart, T. (1988). *Cómo planificar la investigación acción*. Barelona. Laertes.
- Lamas, M. (1986). "La antropología feminista de la categoría de género", *Nueva antropología. Estudios sobre la mujer: problemas teóricos 30*, Ludka de Gortari (coord.), CONACYT/UAM.
- Mohanty, C. T. (2003). *Feminism Without Borders: Decolonizing Theory, Practicing Solidarity*. Durham, NC: Duke
- Palomar, C. (2006). "La política de género en la educación superior", en *La Ventana*, 21, México, 2005, pp. 7-43. Fecha de acceso, 17 de octubre de 2018. Disponible en <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/laventana/Ventana21/7-43.pdf>
- Scott, Joan (1986). El género: una categoría útil para el análisis histórico. *American Historical review*, New York, USA.
- SESNSP (2020). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017 Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*. Disponible en: <http://secretariadodjejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf>
- Singh (1998). *The Academy of Management Review* 23 (4) · October 1998 with 17,170 Reads DOI: 10.2307/259056